



LXVI

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

sf
a)

RECIBIDO
17 ENE 2025
12:14hs

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/0029/2025.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de enero de 2025.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expedientes CPGAA/44/2025, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 16 de enero del 2025, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 ENE 2025

Dirección de Apoyo al Asesor
y Coordinación
Dip. Benjamín Viveros Montalvo
Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

X



EXPEDIENTE:	CPGAA/044/2025.
MUNICIPIO:	San José del Peñasco.
DISTRITO:	Miahuatlán, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/044/2025**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de enero de 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número Oficio LXVI/A.L./COM.PERM/296/2025 de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que remite el oficio MSJP/SM/001/2025 de fecha 03 de enero 2025, suscrito por el Ciudadano Guillermo García Ruíz, en su carácter de Síndico Municipal



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

del H. Ayuntamiento Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca; por el que informa del fallecimiento del C. Juan Cruz Bautista, quien ostentaba el cargo de Presidente Municipal Constitucional; por lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se designó al Suplente respectivo, Ciudadano Elieser García Bautista.

Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:

A) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Juan Cruz Bautista, expedida por la oficialía segunda, con sede en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, número de acta 190, libro No. 6, de fecha 23 de diciembre de 2024.*

B) *Copia Certificada del Acta de Asamblea General Comunitaria de fecha 22 de diciembre de 2024.*

C) *Copia Certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de diciembre de 2024, en la que se da cuenta con el acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Juan Cruz Bautista, quien se desempeñaba como Presidente Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca; lo anterior a efecto de requerir al suplente de acuerdo a la Constancia de Validez, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional Propietario; sometiendo a consideración del cabildo la propuesta para que sea llamado el suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Elieser García Bautista, una vez realizada la votación, se tiene que fue aprobada por CUATRO votos de los SEIS concejales, que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José del Peñasco, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; requiriendo al Ciudadano Elieser García Bautista, a ocupar el cargo de Presidente Municipal Constitucional, manifestando su aceptación y tomando protesta como Presidente Municipal Constitucional.*

D) *Copia Certificada de la Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de San Pedro del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el 22 de septiembre de 2022.*

E) *Nombramiento de fecha 22 de diciembre de 2024, expedido por el C. Guillermo García Ruíz, Síndico Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán, a favor del C. Elieser García Bautista, al cargo de Presidente Municipal del periodo legal comprendido del 22 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.*

F) *Toma de protesta de Ley de fecha 22 de diciembre de 2024 al C. Elieser García Bautista, designado como Concejal Propietario a la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca.*

G) *Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del Elieser García Bautista.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/044/2025** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/044/2025**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento de quien fungía como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión de Cabildo celebrada el pasado 22 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal Suplente dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de Juan Cruz Bautista, quien se desempeñaba como Presidente Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, acreditando el referido fallecimiento con el Acta de Defunción que ha quedado descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, con base en la Constancia de Validez expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el 22 de septiembre de 2022, por acuerdo aprobado por mayoría de votos de los Concejales presentes en la referida Sesión aprobaron la designación del suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Elieser García Bautista, como Presidente Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, por lo que enseguida rindió la Protesta de Ley respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal **Presidente** o **Síndico**, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus*

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."*

En razón de la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la designación del Ciudadano **Elieser García Bautista**, como **Presidente Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca**.

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente que el Ciudadano Elieser García Bautista, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional de San José del Peñasco, Miahuatlán Oaxaca**, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Constitucional Propietario, quien en vida respondía al nombre de Juan Cruz Bautista.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

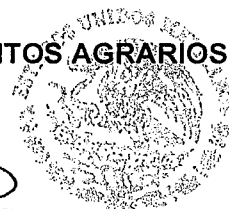
SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Peñasco, Miahuatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



**CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**




DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE


DIP. TANIA GABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE


DIP. BENJAMÍN WIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE


DIP. DULCE BELEN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/044/2025 DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----